

Viernes, 15 de julio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Huélag

#### EDICTO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 9/2022.

Expediente n.º: 92/2022.

Procedimiento: MC 09/2022. Suplemento de crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huélag, en sesión ORDINARIA de fecha 30/06/2022, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huélag, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de créditos 09/2022, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría - Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Viernes, 15 de julio de 2022

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huélaga, 12 de julio de 2022

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE

